CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 "SERVICIOS DE MANTENIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" - ID Nº 363.329.

CONTRATO Nº 13/2020

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato No. 13/2020 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA"-** adjudicada según el proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 a través de la Resolución SENASA Nº 1.106/2020, se celebra en fecha 18 de Noviembre de 2021 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, **ING. SARA LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 797.658, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra la firma **TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ**, con RUC Nº 1388647-9, domiciliada en Juan E. O'leary c/ Curriel de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.388.647, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, la Directora General del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA resolvió por *Resolución SENASA N° 1.106 de fecha 12 de Noviembre de 2020* adjudicar la Contratación Directa N° 07/2019 a la firma TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DEL SENASA", suscribiéndose el CONTRATO N° 13/2020 en fecha 12 de Noviembre de 2020.

Que, por Memorándum D.A. N° 1151/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Departamento Administrativo, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas el Visto Bueno para el inicio de los tramites de Adenda de Ampliación del 20% del Contrato N° 13/2020, suscrito con la firma TECNOFRIO de PASCUAL TORRES. Argumentando la ampliación en los siguientes términos: "*El pedido es realizado con la finalidad de seguir contando con el servicio que permitirá realizar los diferentes trabajos estipulados en el contrato (mantenimiento preventivos, correctivos u otros trabajos según necesidad) prever y salvaguardar el buen funcionamiento de los bienes patrimoniales, en forma eficaz y oportuna*" (Sic.)

Que, por *Nota de fecha 06 de octubre de 2021*, la firma TECNOFRIO de PASCUAL TORRES manifiesta su conformidad para la ampliación de monto del servicio que se encuentra prestando.-

Que, por *Dictamen A.J. N° 170 de fecha 8 de octubre de* 2021, luego de verificar y analizar todos los documentos correspondiente a la solicitud de la Adenda N° 2 de ampliación de monto del Contrato N° 13/2020 – TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional Saneamiento Ambiental no tiene objeciones para proceder a la ampliacion contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de la adenda.

SENASA Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez RUC: 1388647-9

Ing. Sara López Directora General SENASA Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, el *Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, la Resolución SENASA N° 1028/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, la Directora General del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA) autoriza la adenda N° 2 de ampliación de monto del contrato de contrato de referencia en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA".

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACION DE MONTO.-
Las partes acuerdan ampliar el monto original del contrato, conforme al siguiente detalle:

MONTO MAXIMO ADJUDICADO	PORCENTAJE DE AMPLIACION	MONTO TOTAL AMPLIACION
Gs. 150.000.000	20%	Gs. 30.000.000

Monto de la Ampliación - IVA Incluido Gs. 30.000.000 (treinta millones).

Clausula Segunda:
Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 8 de la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, por la titular del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)

Clausula Tercera:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 13/2020 – "TECNOFRIO de Pascual Torres Muñes.",** en el día y año antes indicado.

TECNO FRÍO
Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ	**ING. SARA LOPEZ, Directora General**
Representante Legal	**Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental**
"TECNOFRIO de Pascual Torres Núñes"	**SENASA**